



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 05/2026

TEMA: PRÓRROGA VIGENCIA VEHÍCULO PRESTATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI- ORDENANZA N° 81/04 – ART. 40 INC. E-TAXIS –

VISTO: La petición efectuada por la Sra. **CLARA JOSEFINA BEAS, D.N.I. 6.243.669**, que refiere a la prórroga de la antigüedad del vehículo de su propiedad afectado al servicio de taxi de la ciudad de Esquel y la Ordenanza N° 81/04, (Expte. N° 401/2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 81/04 regula el servicio de taxis en la ciudad de Esquel y su art. 40 Inc. e), establece que el vehículo afectado al servicio público de taxi no puede tener más de diez (10) años de antigüedad, en los términos establecidos en el Art. 53 inc. B 1 de la Ley Nacional 24.449.

Que, la vecina ha solicitado la prórroga de la vigencia del modelo en uso, manifestando que el rodado se encuentra en óptimas condiciones mecánicas y de presentación, cumpliendo con los requisitos de seguridad, higiene y mantenimiento exigidos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Memorandum N° 16/2026, eleva al Honorable Concejo Deliberante solicitud de prórroga por modelo de vencimiento de la Licencia de taxi de la Sra. Beas y adjunta certificados de revisión técnica obligatoria (RTO/VTV), realizada en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que, es necesario considerar la situación económica que actualmente se encuentra atravesando el rubro y todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, incremento en el valor de la nafta, de los arreglos, en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otras cosas.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, habiendo estudiado los antecedentes obrantes en el expediente, entiende otorgarle la prórroga al cumplimiento del plazo establecido en la Ordenanza mencionada precedentemente, al vehículo que presta el servicio de taxi en la Ciudad, modificándolo hasta el vencimiento que establece la VTV.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: PRORRÓGASE de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria afectada al Servicio de taxi en la ciudad de Esquel, propiedad de la Sra. **CLARA JOSEFINA BEAS, D.N.I. 6.243.669, DOMINIO: PAM-007, hasta el 9 de agosto del año 2026.**





H. Concejo Deliberante
De Esquel

ART 2º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 13 de marzo de 2026.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión ordinaria del 2026, bajo Acta N° 04/2026, registrada como Ordenanza N°05/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 26 de marzo de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel